



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DE (01) INSPECTORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DEL *Aedes aegypti* POR LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD PARA LA E.S. DE METAXENICAS EN EL JURISDICCION DEL C.S. MATARANI DE LA RED DE SALUD ISLAY – GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGION AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Programa de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas-Estrategia Sanitaria de Metaxenicas Red de Salud Islay

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere la contratación de los servicios de **(01) INSPECTOR**, por locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad para el Programa de Control Vectorial de la E.S. de Metaxenicas -OPPD Red de Salud Islay a fin de desarrollar actividades de vigilancia entomológica, control larvario, cerco entomológico y control adulto (fumigación) del *Aedes aegypti* en la jurisdicción de la provincia de Islay de la Red de Salud Islay

3. FINALIDAD PUBLICA:

Realizar las actividades de Vigilancia entomológica, control larvario, cerco entomológico y control adulto por fumigación contra el *Aedes aegypti* (en caso de brote) a fin de controlar la infestación del vector transmisor de Dengue en el ámbito del P.S. El Arenal y de ser necesario con desplazamiento a otras localidades de la provincia de Islay de la Red de Salud Islay, con la finalidad de tomar decisiones de manera oportuna y así evitar la dispersión del vector y prevenir la presencia de brotes y epidemias de Dengue

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en localidades que reportan su presencia en el ámbito de la Red de Salud Islay (Provincia de Islay)

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Av. Vía la Salud S.M. Av. Daniel Alcides Carrión N°505 –
Detrás del Servicio de Psiquiatría – Hospital Regional Honorio Delgado
Tel: 054-235155



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA A. FUNCIONES DEL SERVICIO: - Realizar las actividades de Control larvario, Vigilancia entomológica, cerco entomológico y Control Adulto (fumigación en caso de brote) del <i>Aedes aegypti</i> en las localidades de la provincia de Islay – Red de Salud Islay en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de <i>Aedes aegypti</i>, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de <i>Aedes albopictus</i> en el territorio nacional". - Realizar las actividades de Educación sanitaria, sensibilización y difusión de las diferentes actividades en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023. - Intervención y participación de recojo de inservibles (criaderos del vector <i>Aedes aegypti</i>) en coordinación con Promoción de la Salud y la Municipalidad correspondiente. - Como mínimo realizar 20 inspecciones de viviendas por día y 500 por mes en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica. - Realizar hasta 100 viviendas por turno en el caso de nebulización espacial (Control adulto) fumigación de <i>Aedes aegypti</i> por mes en caso de brote. - Ingresar la información de las inspecciones de Vigilancia y Control Vectorial en el Aplicativo APP – DENGUE de forma diaria. - Enviar reporte diario y mensual de las inspecciones realizadas según formato solicitado. - Cumplir las normas y directivas de Bioseguridad, para garantizar la seguridad del prestador y usuario. - Custodiar y dar buen uso de los bienes, equipos, insumos y otros asignados, para el cumplimiento de sus servicios.	01	Servicio

Av. Vía la Salud SM.....Av. Daniel Alcides Carrión N°505 –
Detrás del Servicio de Psiquiatría – Hospital Regional Honorio Delgado
Tel.: 054-235155



B. REQUISITOS DE CALIFICADOR DEL POSTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Técnico de Enfermería titulado o egresado y/o técnico en farmacia y/o técnico en laboratorio

2. INDISPENSABLE:

- Contar con celular propio en buenas condiciones (ANDROID) para el uso del aplicativo APP-DENGUE (Obligatorio).
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Adjuntar cuenta interbancaria (CCI).
- Adjuntar RUC vigente.
- Adjuntar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación, y se presentará de ser adjudicado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración Jurada en cumplimiento con los Términos de Referencia
- Declaración Jurada para compras y/o Servicios menores a 8UIT
- Declaración Jurada de no estar inscritos en el Registros Alimentarios Morosos REDAM
- Declaración Jurada de Nepotismo

3. EXPERIENCIA:

- Acreditar experiencia mínima de tres (03) meses en trabajos de Vigilancia Entomológica, Control Larvario, y Control Adulto (fumigación) y/o prestación de servicios en otras actividades como inspector de salud pública.
- Se considera la experiencia de prestación de servicios en entidades públicas y/o privadas
 - o Contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad
 - o Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o resoluciones

4. CAPACITACIÓN:

- Certificado o constancia simple de capacitación en Ofimática básica 30 horas.
- Certificado o constancia simple de capacitación en Bioseguridad 08 horas.

5. COMPETENCIAS:

- Trabajo en equipo.
- Trabajo bajo presión.
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados oportunamente.
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad.
- Comunicación, creatividad, iniciativa.
- Ética y Valores: Solidaridad y honradez.



6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en un plazo de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. LUGAR DE SERVICIO:

El servicio será brindado en el ámbito de la jurisdicción del C.S. Matarani y de ser necesario con desplazamiento a otras localidades de la provincia de Islay de la Red de Salud Islay según cronograma de actividades.

8. FORMA DE PAGO Y MONTO DE HONORARIOS:

El pago se realizará en soles de forma parcial a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. El monto de honorario mensual por cada inspector es de DOS MIL SOLES (S/ 2,000.00), siendo un total de OCHO MIL SOLES (S/. 10,000.00) por el período de 120 días calendarios. El pago se efectuará al final de cada entregable a la presentación del producto correspondiente, y se pagará de la siguiente manera:

- S/ 2,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del primer entregable.
- S/ 2,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del segundo entregable.
- S/ 2,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del tercer entregable.
- S/ 2,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del cuarto entregable.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La Red de Salud Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y equipo de protección personal (EPP).
- El proveedor(a) asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de salud, vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- La Red de Salud Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra registrado en el inventario del Establecimiento de Salud, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de Patrimonio.
- El proveedor(a) deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de Enfermedades Metaxénicas de la Red de Salud Islay y V°B° del Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay

Dichos entregables deberán contener:

- Recibo de honorarios.

*Av. Vía la Salud SM.....Av. Daniel Alcides Carrión N°505 –
Detrás del Servicio de Psiquiatría – Hospital Regional Honorio Delgado
Tel. 054-235155*



- Constancia de suspensión de 4ta categoría por corresponder.
- Código de cuenta interbancaria - CCI.
- Informe del entregable en cumplimiento de actividades.

11.-CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

13. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
JOSÉ CARLOS NIETO CHAMBO
ELGO: CDP 11427
COORD. DE S.S. METAXENICAS Y ZOONOSIS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
DR. HUGO ANDRÉS MENDOZA DAVILA
CMP 27140 RNE 24750
DIRECTOR EJECUTIVO

*Av. Vía la Salud S/N.....Av. Daniel Alcides Carrión N°505 –
Detrás del Servicio de Psiquiatría – Hospital Regional Honorio Delgado
[Tel. 054-235155](tel:054-235155)*